1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden nacional, independiente y adscrita a la rama judicial del poder público y creada en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, tiene como misión garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado. De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación tiene las siguientes funciones “La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio”. La Fiscalía General de la Nación como entidad adscrita a la rama judicial del poder público cuenta con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, que cuenta en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo con diferentes instalaciones físicas donde las unidades de Fiscalía adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía. De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014 y se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, se indica en el artículo 54 las funciones de las Subdirecciones Regionales, así: “SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo cumplirán las siguientes funciones: (…)

5. Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

(…)

11. Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.
(…)"

Como se puede observar es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones, así como dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

En virtud de lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, cuenta con un parque automotor en las Seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, conformado por diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, blindados y no blindados, distribuidos así:

TIPO	TOLIMA	HUILA	CAQUETA	PUTUMAYO	TOTAL
Automóviles	42	25	10	2	**79**
Camionetas	61	53	27	24	**165**
Campero	23	11	4	1	**39**
Camión	2	1	0	1	**4**
Motocicletas	113	105	38	17	**273**
TOTAL	**241**	**195**	**79**	**45**	**560**

Con el fin de cumplir con la normatividad legal vigente, y garantizar el buen estado técnico mecánico de los automotores, se deben adoptar medidas de seguridad que permitan que los servidores debido a sus funciones se desplacen a diferentes sitios del territorio Nacional de una manera ágil y segura, teniendo en cuenta que la Revisión Técnico Mecánica es un procedimiento de control legal y obligatorio que deben cumplir todos los vehículos matriculados en el Territorio Nacional.

Por lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, considera procedente iniciar un proceso de Contratación para contratar el servicio de Revisión Técnico Mecánica, en cumplimiento con lo establecido en Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2294 de 2023 y lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021, la cual modifica el artículo 1 de la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA por la prestación de Servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria. Así mismo, cumpliendo con las certificaciones que habla la Resolución 004062 del 28 de septiembre de 2007 “por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007” la cual establece los requisitos para ser aprobado como Centro de Diagnóstico Automotriz para la elaboración de las Revisiones Técnico Mecánicas y de gases. Resolución de Habilitación emitida por el Ministerio de Transportes. En este orden de ideas, se pretende obtener la expedición de los correspondientes certificados de las revisiones técnicas mecánicas y de gases contaminantes, mediante la contratación del servicio a través de Centros de Diagnóstico Automotor debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Durante los últimos años, la Subdirección Regional Centro Sur, ha venido supliendo esta necesidad, así: **Tabla 1** Detalle del proceso: FGN-0007-2018 Número del Contrato: OFICIO No. 31500-1257 Objeto del Contrato.: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL CENTRO SUR - SECCIONAL TOLIMA. Cuantía Definitiva del Contrato: $ 26.500.000,00 Nombre o Razón Social del Contratista: INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A. Fecha de Firma del Contrato: 15 de marzo de 2018 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 15 de marzo de 2018 **Tabla 2** Detalle del proceso: FGN-RCS-IPSE-0015-2020 Número del Contrato: FGN-RCS-0059-2020 Objeto del Contrato.: Contratar la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la fiscalía general de la nación en la subdirección regional de apoyo centro sur en las seccionales adscritas a la misma, Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo para los automotores sujetos a esta revisión. Cuantía Definitiva del Contrato: $ 130.020.590,38 Nombre o Razón Social del Contratista: IVESUR COLOMBIA S.A Fecha de Firma del Contrato: 26 de noviembre de 2020 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 01 de diciembre de 2020 **Tabla 3** Número del proceso: FGN-RCS-IPSE-0025-2022 Número del Contrato: FGN-RCS-0058-2022 Objeto del Contrato.: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL

	SERVICIO DE LA REVISIÓN TECNICO – MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR SUJETO A ESTA REVISIÓN EN LAS SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO.
Cuantía Definitiva del Contrato:	$107.469.982
Nombre o Razón Social del Contratista:	IVESUR COLOMBIA S.A
Fecha de Firma del Contrato	18 de octubre de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de noviembre de 2022

Número del proceso	FGN-RCS-MC-0059-2024
Número del Contrato	FGN-RCS-0066- 2024
Objeto del Contrato.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PAR-QUE AUTOMOTOR DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN RE-GIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NA-CIÓN.
Cuantía Definitiva del Contrato:	$97.327.394
Nombre o Razón Social del Contratista:	IVESUR COLOMBIA S.A
Fecha de Firma del Contrato	05 de marzo de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de marzo de 2024

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

TABLA 1. CANTIDADES - PERIODO: DICIEMBRE DE 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA MOTOCICLETA	7	7	0
	HUILA		18	17	1
	CAQUETA		4	4	0
	PUTUMAYO		1	0	1
	TOTAL		**30**	**28**	**2**
2	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA AUTOMOVIL	2	1	1
	HUILA		5	4	1
	CAQUETA		3	2	1
	PUTUMAYO		0	0	0
	TOTAL		**10**	**7**	**3**
3	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA CAMIONETA	2	2	0
	HUILA		9	9	0
	CAQUETA		0	0	0
	PUTUMAYO		3	3	0
	TOTAL		**14**	**14**	**0**
4	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO	0	0	0
	HUILA		1	1	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	CAQUETA	MECANICA CAMPERO	0	0	0
	PUTUMAYO		0	0	0
	TOTAL		**1**	**1**	**0**
5	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA CAMION	1	1	0
	HUILA		0	0	0
	CAQUETA		0	0	0
	PUTUMAYO		0	0	0
	TOTAL		**1**	**1**	**0**

TABLA 2. CANTIDADES - PERIODO: AÑO DE 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA MOTOCICLETA	113	93	20
	HUILA		105	80	25
	CAQUETA		38	31	7
	PUTUMAYO		17	14	3
	TOTAL		**273**	**218**	**55**
2	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA AUTOMOVIL	42	30	12
	HUILA		25	18	7
	CAQUETA		10	8	2
	PUTUMAYO		2	1	1
	TOTAL		**79**	**57**	**22**
3	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA CAMIONETA	61	39	22
	HUILA		53	41	12
	CAQUETA		27	19	8
	PUTUMAYO		24	17	7
	TOTAL		**165**	**116**	**49**
4	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA CAMPERO	23	19	4
	HUILA		11	5	6
	CAQUETA		4	2	2
	PUTUMAYO		1	0	1
	TOTAL		**39**	**26**	**13**
5	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA CAMION	2	2	0
	HUILA		1	1	0
	CAQUETA		0	0	0
	PUTUMAYO		1	1	0
	TOTAL		**5**	**4**	**0**

TABLA 3. CANTIDADES - PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA MOTOCICLETA	45	41	4
	HUILA		40	36	4
	CAQUETA		20	19	1
	PUTUMAYO		9	9	0
	TOTAL		**114**	**105**	**9**
2	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO	15	15	0
	HUILA		8	8	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	CAQUETA	MECANICA AUTOMOVIL	6	6	0
	PUTUMAYO		2	2	0
	TOTAL		**31**	**31**	**0**
3	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA CAMIONETA	24	24	0
	HUILA		27	26	1
	CAQUETA		19	19	0
	PUTUMAYO		8	8	0
	TOTAL		**78**	**77**	**1**
4	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA CAMPERO	9	9	0
	HUILA		0	0	0
	CAQUETA		2	2	0
	PUTUMAYO		0	0	0
	TOTAL		**11**	**11**	**0**
5	TOLIMA	REVISIÓN TECNICO MECANICA CAMION	1	1	0
	HUILA		1	1	0
	CAQUETA		0	0	0
	PUTUMAYO		0	0	0
	TOTAL		**2**	**2**	**0**

NOTA 1: El parque automotor, antes mencionado puede aumentar o disminuir de acuerdo con las diferentes procedencias para el cumplimiento de la misión institucional o la salida del servicio de vehículos de la Regional.

Nota 2: En la necesidad real se encuentran los vehículos que requieren revisión técnico-mecánica y que están al servicio.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no llegar a realizarse la presente contratación, se estaría incumpliendo con la normatividad legal vigente, colocando en riesgo a la entidad ya que de no contar con la certificación de revisión técnico-mecánica de los vehículos al servicio de la Regional Centro Sur generando infracción a las normas de tránsito; además esta revisión es exigida para el desplazamiento de los vehículos en el territorio nacional. De no contarse afecta el cumplimiento de la misión institucional toda vez, que no se contaría con el medio de transporte para el traslado de los funcionarios a realizar labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores.

De otra parte, la revisión técnico-mecánica se realiza para garantizar el buen manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como, el control de los niveles de emisión de gases que afecten negativamente el medio ambiente.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur pretende satisfacer la necesidad del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases al parque automotor asignado a las **Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo**. Para ello es importante señalar, que el servicio debe ser prestado en las ciudades de acuerdo con el grupo al que corresponda y según sea asignado al proponente que se seleccione de acuerdo al grupo o grupos que se haya presentado:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO 1: SECCIONAL TOLIMA: Ibagué (Tolima)
GRUPO 2: SECCIONAL HUILA: Neiva (Huila)
GRUPO 3: SECCIONAL CAQUETÁ: Florencia (Caquetá)
GRUPO 4: SECCIONAL PUTUMAYO: Mocoa y un municipio satélite en Puerto Asís (Putumayo)

El domicilio contractual serán las ciudades de: Ibagué, Neiva, Florencia y Mocoa respectivamente para cada Grupo y Seccional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR POR GRUPOS DE LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	

Otro. ¿Cuál? ___**N. A.**_____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán coma tales las siguientes obligaciones:

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a) Garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato a todo el parque automotor sujeto a la revisión técnico-mecánica, del grupo o grupos a los que se suscriba(n) contrato(s); esto de la Fiscalía General de la Nación en la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

b) Garantizar que los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) cumplan con las condiciones exigidas por la norma vigente durante la ejecución del contrato.

c) Prestar el servicio de RTM a los vehículos de la Fiscalía General de la Nación Regional Centro Sur en los CDA dispuestos para el contrato, siempre y cuando se cuente con la solicitud del servicio debidamente autorizada por el supervisor del contrato del grupo correspondiente a cada Seccional, la cual se realizará en el formato FGN-AP04-F-37 de la Fiscalía.

d) Dar prioridad a los vehículos de la Entidad, que requieren el servicio de la Revisión Técnico Mecánica, los cuales deberán estar estacionados dentro del establecimiento por ningún motivo los vehículos pertenecientes a la entidad pueden ser recepcionados o entregados en la vía pública.

e) Informar al supervisor del contrato de la seccional correspondiente por correo electrónico, el mismo día que se realiza la Revisión Técnico Mecánica al vehículo, **si el concepto de la revisión es desfavorable enviando el respectivo FUR donde se evidencie el concepto**, a fin de que se tomen las medidas necesarias y se corrijan las fallas, y de nuevo se realice la inspección durante el término establecido por la ley. Además, deberá subir a DRIVE compartido, en la respectiva carpeta creada con la placa del vehículo y que debe estar ubicada en la Seccional a la que pertenece el vehículo, el respectivo FUR.

f) Una vez realizada la Revisión Técnico-Mecánica si esta es aprobada, se debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato del grupo de la seccional correspondiente, el resultado con el respectivo Certificado; este se debe enviar por correo electrónico y ser subido a DRIVE compartido, en la respectiva carpeta creada con la placa del vehículo y que debe estar ubicada en la Seccional a la que pertenece el vehículo.

g) Presentar informe mensual de las Órdenes de RTM que se han realizado y que se hayan autorizado por el supervisor del contrato del grupo de la Seccional Correspondiente. Este será adjuntado en la facturación correspondiente del mes.

h) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, **con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento**. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, no asumirá ningún costo adicional.

i) Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectué el Supervisor del contrato del grupo correspondiente de la seccional.

j) Mantener durante la ejecución del contrato los valores de la oferta económica y de acuerdo con los incrementos legales para las vigencias 2025 y 2026. Los incrementos se aplicarán según lo establecido por la ley.

k) Cumplir y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas, por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

l) Informar las anomalías que se presenten al supervisor del contrato de forma inmediata.

m) Conservar vigente durante la ejecución del contrato, la acreditación de la ONAC de cada uno de los CDA ofrecidos.

n) Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz.

o) Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los automotores que hayan ingresado para la realización de la RTM.

p) Garantizar durante la ejecución del contrato el acceso en línea a la plataforma utilizada por el contratista, para la verificación del parque automotor.

q) Habilitar permisos en la plataforma que el supervisor del contrato requiera para la correcta ejecución del contrato.

r) Mensualmente presentar la relación digitalizada de los servicios prestados durante el mes, con los datos y documentos solicitados por el supervisor del contrato.

s) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el CDA, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizada RTM; así mismo, el contratista será responsable de cualquier circunstancia que afecte la integridad del vehículo y sus accesorios, para lo cual deberá proveer las condiciones de seguridad, cuidado y vigilancia necesaria.

t) Contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral en los talleres ofrecidos en la propuesta.

u) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia, de la naturaleza del contrato y las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el día 31 del mes de Julio del año 2026 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará y se entregará en la(s) ciudad(es), donde se ubicarán los vehículos por parte de la entidad para la Revisión Técnico Mecánica, de acuerdo con los siguientes grupos:

TABLA 4. GRUPOS SECCIONALES Y MUNICIPIOS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPOS	SECCIONAL	CIUDADES/MUNICIPIOS
GRUPO No. 1	TOLIMA	Ibagué
GRUPO No. 2	HUILA	Neiva
GRUPO No. 3	CAQUETÁ	Florencia
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	Mocoa y Puerto Asís

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales dependiendo los servicios prestados durante el periodo reportado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

A. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
B. recibo a satisfacción
C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales).
D. Planilla de pago de los aportes parafiscales del mes al que corresponda la facturación.
E. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
F. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
G. Copia del RUT.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

La Fiscalía General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones en la fuente, IVA, retenciones de ICA. Así mismo para aquellos contratos con destino a la Seccional Caquetá deben realizar el pago de la contribución de Estampilla Pro Universidad del Amazonas equivalente al 3% sobre el valor del contrato y sus adiciones previo a la suscripción del acta de inicio.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida en cada seccional de acuerdo a cada grupo, esto por el **Servidor que se designe para esta labor quien estará vinculado al Grupo de Trasportes de la Sección de bienes, soporte y apoyo administrativo de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Centro Sur (Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo)**, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, manual de funciones de la Fiscalía General de La Nación y demás normas vigentes dispuestas para ello.

Cada supervisor será delegado mediante acto administrativo suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur, quién será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. **137** del **30** de **septiembre** de **2024** se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

De la realización del estudio del sector, se concluye lo siguiente:

1. De acuerdo con el histórico de contratos que la entidad ha ejecutado para atender la necesidad de las Revisiones Técnico Mecánicas, se observa que se han suscrito con Centros de Diagnóstico Automotriz que se encuentran ubicados en las ciudades y/o municipios supliendo la necesidad de la Regional Centro Sur, esto permite identificar que para el presente proceso se tiene la misma oportunidad de cubrir la necesidad actual.
2. Se cuenta con tres cotizaciones de Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) que se incluyeron en el presente estudio, donde se observa el interés por participar en el proceso que se adelanta y que genera confianza para poder garantizar la pluralidad de ofertas, que se espera se mayor al momento de la publicación del proceso.

 Sin embargo, con el fin de abrir la pluralidad de oferentes, el estudio de mercado se realizó con los valores máximos y mínimos que establece la resolución NÚMERO 20213040063835, donde se estipulan los techos en valores de UVT.

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

 Así mismo se encuentra que los valores de RUNT, Tarifa Sicov, Tarifa de Recaudo y Transferencia a FNSV serán valores fijos dentro del cobro total del servicio, así:

VALOR RUNT	$ 4.900,00	http://cdamotolista.com/tarifas-revision-tecnico-mecanica-cda-motos
TARIFA SICOV - IVA INCLUIDO	$ 28.984,00	
Operador de Recaudo (Incluye IVA correspondiente)	$ 9.321,00	

Transferencia ANSV - Agencia Nacional de Seguridad				
	2024 - 2022	**2021 - 2007**	**2016 - 2008**	**2007 - ANTERIORES**
MOTOCICLETAS	$ 7.700	$ 8.000	$ 8.200	$ 8.000
LIVIANOS	$ 8.100	$ 8.400	$ 8.800	$ 8.400
PESADO	$ 7.700	$ 7.900	$ 8.100	$ 7.900
FUENTE DE INFORMACIÓN	https://previmovil.com/tarifas-rtm/			

3. La demanda de servicios de Revisiones Técnico Mecánicas (RTM) por parte de otras empresas, se evidencia de acuerdo con lo identificado en el SECOP II, existiendo una oferta amplia para atender estos servicios por los respectivos CDA a nivel nacional, identificándose que esta demanda ha sido atendida con la adjudicación de contratos por otras entidades de lo cual para el presente estudio se tomaron dos como referencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. Del análisis del sector se evidencia que las RTM en aspectos técnicos, se deben de realizar por los CDA de acuerdo con la normatividad vigente la cual se ha venido actualizando con alguna frecuencia.

 Estas se realizan a vehículos de tipo Motocicleta, Motocarros, livianos y pesados. Establecidas igualmente por antigüedad de los vehículos en años de servicio luego de la matrícula ante el organismo de tránsito. Igualmente, se evidencia que existe una asociación de CDA que de manera frecuente publica boletines del panorama de las RTM con relación a: evasión, uso del servicio, líneas de atención para los tipos de vehículos, CDA por departamento, entre otros aspectos.

 Lo que permite evidenciar el seguimiento que se hace a este tipo de servicios donde uno de los factores preocupantes son la evasión del servicio; lo que implica un riesgo alto para quienes evaden el servicio de RTM sometiéndose a multas e inmovilización de los vehículos al ser requeridos por la autoridad competente y/o las foto multas. Un dato preocupante que se referencia en este estudio es una noticia del 17 de septiembre de 2024, donde la evasión de las RTM esta alrededor del 70%.

5. La Superintendencia de Transportes es el ente regulador, que garantiza la vigilancia, seguimiento y control sobre los servicios de Revisión Técnico Mecánica y de gases y la expedición del certificado del mismo, que se desarrollan a nivel nacional con el fin de generar confianza a las empresas o entidades que quieran contratar este tipo de servicios.
6. Aunque se cuente con una regulación exigente por parte de la ley colombiana y de la existencia de entidades encargadas de la vigilancia y control de los servicios de diagnóstico automotriz; se debe prestar atención al fraude que existe en la falsificación de certificados, la aprobación de vehículos que no cumplen en su totalidad con lo exigido en la normatividad aplicable al servicio, convirtiéndose esto en un aspecto a tener en cuenta para la estructuración de procesos de contratación de este tipo, para que al momento de adjudicar el contrato se pueda garantizar que la empresa seleccionada cumple con todo lo exigido por la ley y así asegurar una ejecución correcta del contrato, lo que permitirá la certificación de los vehículos siempre y cuando cumplan con lo establecido en la RTM.
7. El presupuesto oficial para este proceso será el aprobado con el apalancamiento de 2024 y las vigencias 2025 y 2026, el cual será de **DOCIENTOS DOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($202.265.598)** incluido IVA. El proceso será adjudicado de acuerdo con los grupos establecidos por Seccional cuyos presupuestos están distribuidos de la siguiente manera:

TABLA 5. PRESUPUETO POR VIGENCIA Y GRUPOS

GRUPOS	SECCIONAL	RUBRO	VR. TOTAL VIG. 2024	VR. TOTAL VIG. 2025	VR. TOTAL VIG. 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
GRUPO No. 1	TOLIMA	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$2.650.000	$47.498.000	$25.980.000	$76.128.000
GRUPO No. 2	HUILA	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$8.408.000	$42.385.616	$23.170.982	$73.964.598

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO No. 3	CAQUETÁ	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$1.550.000	$17.714.000	$15.430.000	$34.694.000
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$992.000	$10.257.000	$6.230.000	$17.479.000
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO.....			**$13.600.000**	**$117.854.616**	**$70.810.982**	**$ 202.265.598**

- El porcentaje de descuento que tenga la entidad en el proceso de subasta será aplicable en cada uno de los ítems de las RTM por tipo de vehículo y modelo.
- En caso de existir un porcentaje de ahorro dentro de la subasta, el mismo se utilizará para contratar los servicios de RTM estipulados como necesidad por contratar, hasta agotar el presupuesto.

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOCIENTOS DOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($202.265.598,00) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	10	**$202.265.598,00**
TOTAL		**$202.265.598,00**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Este presupuesto se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad No. 12124 del 08 de abril de 2024 y aprobación de vigencia futura 2025 – 2026 autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado: 2-2024-025284 del 14 de mayo de 2024, SIIF 6524 de 14 de mayo de 2024, discriminado por cada vigencia así:

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL CENTRO SUR	APALANCAMIENTO 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
	$13.600.000	**$117.854.616**	**$70.810.982**	**$202.265.598**

GRUPOS	SECCIONAL	RUBRO	VR. TOTAL VIG. 2024	VR. TOTAL VIG. 2025	VR. TOTAL VIG. 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
GRUPO No. 1	TOLIMA	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$2.650.000	$47.498.000	$25.980.000	$76.128.000
GRUPO No. 2	HUILA	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$8.408.000	$42.385.616	$23.170.982	$73.964.598
GRUPO No. 3	CAQUETÁ	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$1.550.000	$17.714.000	$15.430.000	$34.694.000
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$992.000	$10.257.000	$6.230.000	$17.479.000
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO.....			**$13.600.000**	**$117.854.616**	**$70.810.982**	**$ 202.265.598**

Nota 1: Se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 6: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 6 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	SERVICIOS PROFESIONALES, VALOR BLOQUEADO CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador,** esto para cada proponente, y para el o los grupos que se presente, y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante certificación escrita la ejecución de hasta Tres (03) contratos ejecutados, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto asignado para este contrato e identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la **Tabla 6 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC** del presente documento, una experiencia igual o mayor a **156 SMLMV si se presenta a todos los grupos; ó igual o superior a los SMMLV del grupo al que se presente; y/o igual o mayor a la suma en SMMLV de los grupos que se presente**, cuyo objeto sea Prestar el servicio de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Tabla 7 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	PRESUPUESTO	Cuantía - SMMLV
78181500	**GRUPO 1 – TOLIMA**	Apalancamiento 2024 **$2.650.000**	**59 SMMLV**
		Vigencia 2025 **$47.498.000**	
		Vigencia 2026 **$25.980.000**	
		Total: $76.128.000	
78181500	**GRUPO 2 – HUILA**	Apalancamiento 2024 **$8.408.000**	**57 SMMLV**
		Vigencia 2025 **$42.385.616**	
		Vigencia 2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		$23.170.982 **Total: $73.964.598**	
78181500	**GRUPO 3 – CAQUETÁ**	Apalancamiento 2024 **$1.550.000** Vigencia 2025 **$17.714.000** Vigencia 2026 **$15.430.000** **Total: $34.694.000**	**27 SMMLV**
78181500	**GRUPO 4 - PUTUMAYO**	Apalancamiento 2024 **$992.000** Vigencia 2025 **$10.257.000** Vigencia 2026 **$6.230.000** **Total: $17.479.000**	**13 SMMLV**
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION			**156 SMMLV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 6 del presente documento, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, por cada grupo – lote.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente contrato, la Fiscalía General de la Nación, verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar certificación por cada contrato.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.1.4.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá certificar que cuenta con sede principal y/o sucursal en alguna de las Seccionales según el grupo al que se presente, esto para la atención del servicio de Revisiones Técnico Mecánicas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 8. Establecimientos de Comercio

SECCIONAL	CIUDAD
TOLIMA	IBAGUE
HUILA	NEIVA
CAQUETA	FLORENCIA
PUTUMAYO	MOCOA Y/O PUERTO ASIS

El establecimiento deberá estar registrado en el respectivo certificado de Cámara de Comercio y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, cumpliendo la normatividad para estos establecimientos.

El proponente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal, en la que se indique la Dirección, Teléfono, nombre del administrador, correo electrónico, anexando fotografías de cada uno de los CDA de las ciudades donde ofrezca la prestación del servicio en Ibagué-Tolima, Neiva-Huila, Florencia-Caquetá, Mocoa-Putumayo y/o Puerto Asís-Putumayo; esto de acuerdo con los grupos a los que se presente.

Para las ciudades donde el proponente no cuente con Centros de Diagnóstico Automotriz y tenga convenio o contrato, deberá de anexar el acuerdo o contrato respectivo, el cual debe estar establecido por el tiempo de vigencia de la contratación.

6.1.4.2 ACREDITACION

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Proponente deberá adjuntar la Certificación de la ONAC donde se evidencie que el Centro de Diagnóstico Automotriz, de cada una de las ciudades, que va a prestar el servicio se encuentra aprobado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Para el cumplimiento del presente requisito el proponente deberá adjuntar la certificación de acreditación cada uno de los centros de diagnóstico automotriz en las respectivas ciudades de Ibagué-Tolima, Neiva-Huila, Florencia-Caquetá, Mocoa-Putumayo y/o Puerto Asís-Putumayo donde se va a prestar el servicio; esto de acuerdo a los grupos a los que se presente.

6.1.4.3 AUTORIZACION

Los Proponentes deberán allegar copia de la resolución de acreditación y autorización para funcionar como Centro de Diagnóstico Automotriz expedido por al Ministerio de Transporte en la que se incluya la autorización para vehículos livianos, pesados y motocicletas. Dicho documento deberá adjuntarlo para los CDA con los cuales pretende efectuar la prestación del servicio en las ciudades de Ibagué-Tolima, Neiva-Huila, Florencia-Caquetá, Mocoa-Putumayo y/o Puerto Asís-Putumayo; esto de acuerdo con los grupos a los que se presente.

6.1.4.4 FORMATO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente, para la presentación de la deberá diligenciar el formato donde indique que cumple con los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (Se anexa)

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP en firme a corte diciembre 31 de 2023.

La Entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente, es así que un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Ahora bien, toda vez que la mayoría de las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas o prestación de servicios de contado, la cartera se recupera en un periodo aproximado de 60 días, ocasionando que el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 65%.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65% o 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor a 1
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial al grupo que se presente.

Nota 1: El proponente que no presente pasivos corrientes, quedará habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 2: El proponente que no presente gastos de intereses, quedará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

Nota 3: Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo) será verificada por el procedimiento de Ponderación de los componentes de los indicadores (En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Nota 4: La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Centro Sur si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

Nota 5: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera a corte diciembre 31 de 2023, se tendrá en cuenta la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

información del RUT del primer cierre fiscal.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, en otras palabras, es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, en tal sentido, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

Los indicadores de capacidad organizacional a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 3% o 0.03
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 2% o 0.02

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) será verificados por el procedimiento de Ponderación de los componentes de los indicadores (En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura))

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales.

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar por cada GRUPO EL ANEXO OFERTA ECONOMICA al o los que se presente el proponente, la cual comprende el servicio para las Seccionales, así:

GRUPOS	SECCIONAL	CIUDADES/MUNICIPIOS
GRUPO No. 1	TOLIMA	Ibagué
GRUPO No. 2	HUILA	Neiva
GRUPO No. 3	CAQUETÁ	Florencia
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	Mocoa
		Puerto Asís

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen; esto para cada grupo al que se presente según la Seccional; para la Seccional Putumayo debe presentar para Mocoa y Puerto Asís. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES ADSCRITAS A LA MISMA, TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO PARA LOS AUTOMOTORES SUJETOS A ESTA REVISIÓN. (PERIODO A CONTRATAR: DESDE DICIEMBRE 2024 - AÑO 2025 - HASTA JULIO DE 2026)

COTIZACIÓN

SECCIONAL TOLIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		Tarifa Base		RUNT	Tarifa SICOV		Tarifa Recaudo		FNSV	TOTAL
			VALOR	IVA		VALOR	IVA	VALOR	IVA		
1	MOTOS Y CICLOMOTORES (MOTOR COMBUSTION INTERNA)	CATEGORIA POR AÑO (MODELO DEL VEHICULO)									
		2024 A 2022		$ -			$ -		$ -		$ -
		2021 A 2017		$ -			$ -		$ -		$ -
		2016 A 2008		$ -			$ -		$ -		$ -
		2007 Y ANTERIORES		$ -			$ -		$ -		$ -
2	VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES (MOTOR COMBUSTION INTERNA)	CATEGORIA POR AÑO									
		2024 A 2022		$ -			$ -		$ -		$ -
		2021 A 2017		$ -			$ -		$ -		$ -
		2016 A 2008		$ -			$ -		$ -		$ -
		2007 Y ANTERIORES		$ -			$ -		$ -		$ -
3	CAMIONES, COLECTIVOS, BUSES Y BUSETAS DE DOS (2) Y TRES (3) EJES (MOTOR COMBUSTION INTERNA	CATEGORIA POR AÑO									
		2024 A 2022		$ -			$ -		$ -		$ -
		2021 A 2017		$ -			$ -		$ -		$ -
		2016 A 2008		$ -			$ -		$ -		$ -
		2007 Y ANTERIORES		$ -			$ -		$ -		$ -
VALOR TOTAL			$								-

El margen mínimo de mejora será del 0.5% del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta la siguiente causal de rechazo: Si los valores de la oferta económica no se encuentran en el margen establecido por la Resolución 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021 y los demás establecidos como RUNT, Tarifa SICOV, Tarifa Recaudo y FNSV. Incluido IVA.

NOTA 4 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: las Revisiones Técnico Mecánicas de vehículos de las Seccionales TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 9. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Durante la Ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 MMLV***	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: Las pólizas se deberán expedir y allegar por cada grupo, de acuerdo a la adjudicación del contrato de cada Seccional.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	**SI**	**NO**	**SI**
	México	NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	SÍ	**SI**	**NO**	**SI**
Canadá		SÍ	**SI**	**NO**	**SI**
Chile		SÍ	**SI**	**NO**	**SI**
Corea		NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		SÍ	SI	**NO**	**SI**
Estados AELC		SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		SÍ	**SI**	**NO**	**SI**
México		NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	SÍ	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		SÍ	**NO**	**NO**	**NO**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SÍ	SÍ	NO	SÍ

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 30 días del mes de septiembre del año 2024.

JUAN GABRIEL LOZANO CALDERON
Coordinador de Transportes Seccional Huila

CESAR JULIO CORTES LOPEZ
Coordinador de Transportes Seccional Caquetá

LEONARDO VANEGAS ZULETA
Coordinador de Transportes Seccional Putumayo

LEONARDO JAVIER NIVIA RUIZ
Coordinador de Transportes Seccional Tolima